
	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 05-05-2025
			Página 1 de 9	

ENTIDAD	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CORDECH
FECHA	22 DE JUNIO DE 2026
No. PROCESO	MC-CORDECH-006-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7° de la ley 80 de 1993, El Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

Que la Ley exige que las autoridades que administren recursos públicos deban constituir una póliza de manejo, con el fin de amparar los potenciales riesgos en el manejo de tales recursos, en este orden de ideas, las entidades de orden nacional tienen dentro de sus obligaciones, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder.

Que, como entidad pública, se ésta en la obligación de velar porque sus funcionarios de manejo estén amparados por cualquier riesgo que les pueda ocasionar en su accionar como empleados de la Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá.

Que la Ley 42 de 1993, establece en los artículos 101 y 107 la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de igual forma, el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.



Al respecto, la Contraloría General de la República, en el concepto No. 23743 del 5 de abril de 2004, tras citar lo consagrado en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993, consideró:

“Bajo este orden normativo, hay que entender que la cobertura de la póliza de manejo tiene sentido en relación con los cargos cuya custodia y manejo de bienes o de dinero, forman parte de su función propia, es decir aquellos funcionarios públicos o particulares que custodian, manejan o administran fondos o bienes públicos.

Ante estas consideraciones, se hace necesario, adquirir póliza de seguro que ampare y permita transferir el riesgo a los cuales se encuentran expuestos los bienes y recursos de la CORPORACIÓN DE DASARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ – CORDECH, cobertura que debe amparar y al Tesorero o quien haga sus veces, quienes administran y manejan, los recursos públicos de CORPORACIÓN DE DASARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ – CORDECH y por marco normativo, están obligados a tomar dicha póliza de manejo que ampare riesgos por mal manejo de los recursos públicos, responsabilidad fiscal y actuaciones delictivas en contra del patrimonio público.

En caso del mobiliario de la CORPORACIÓN DE DASARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ – CORDECH, es necesario



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	05-05-2025
		Página 2 de 9		

amparar los bienes de la Entidad para el normal y adecuado funcionamiento de la misma, además, es necesario para la prestación adecuada y oportuna de su servicio a la comunidad.

Que teniendo en cuenta que la contratación que adelantan las entidades públicas deben ceñirse a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario contratar el suministro de la póliza de manejo global correspondiente, para la Gerente y el Tesorero o quien haga sus veces y el mobiliario de la CORDECH, es decir, que la forma más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un contrato de suministro.

Conforme a lo expuesto con antelación, la CORPORACIÓN DE DASARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ – CORDECH, considera viable y oportuno adelantar el proceso de contratación para contratar los suministros ya enunciados y en satisfacer la necesidad indicada.

De igual manera, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2.025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA GERENTE, EL TESORERO Y MOBILIARIO DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ – CORDECH”.

2.2 Tipo de Contrato: La modalidad de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del art. 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

2.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato, **es igual a la Vigencia Técnica de cada póliza a contratar en el presente proceso de selección**, a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El Acta de Iniciación del Contrato, se suscribirá por parte del Contratista y el Supervisor que nombre la CORDECH, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.4 Lugar de Ejecución: El municipio de Chiquinquirá, instalaciones de la Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá – CORDECH.



2.5 Valor Estimado del contrato: El valor del presente contrato es por la suma **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000.00) M/CTE.**

2.6 Rubro presupuestal:

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2026000028	22/07/2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a empresas y servicios de producción	\$3.600.000.00
			TOTAL CDP	\$3.600.000.00

2.6 Forma de pago: Para efectos del pago, se cancelará el valor del contrato contra entrega y recibo a satisfacción de la póliza, previa la presentación de los siguientes documentos:



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 05-05-2025
			Página 3 de 9	

- Informe o certificado donde se relacione la póliza.
- Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Factura con las formalidades de ley en original y copia.
- Certificado de aportes a parafiscales.
- Acta de terminación y liquidación del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá – CORDECH, no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

2.7 Supervisión: Será ejercida por intermedio de Gerente de la **Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá - CORDECH** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.



2.8 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131607	Seguro de responsabilidad civil
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

2.9 Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Exigidas: La Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá – CORDECH, requiere contratar **“ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA GERENTE, EL TESORERO Y MOBILIARIO DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ E INFRAESTRUCTURAS DE LAS DIFERENTES PROPIEDADES DE LA CORPORACION – CORDECH”**, para lo cual se requiere cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

A. CARGOS AMPARADOS Y VALORES ASEGURADOS



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 05-05-2025 Página 4 de 9	

CARGO	VALOR ASEGURADO
GERENTE CORDECH	\$10.000.000.00
TESORERO CORDECH	\$10.000.000.00
MUEBLES E INFRAESTRUCTURAS	\$43.829.343.00

B. AMPAROS OBLIGATORIOS:

1. Cobertura de manejo oficial.
2. Delitos contra la administración pública.
3. Fallos de responsabilidad fiscal.
4. Gastos de rendición de cuentas.
5. Gastos de reconstrucción de archivos.
6. Cobertura de personal no identificado.
7. Mobiliario de oficina.
8. Infraestructura de sus propiedades y demás bienes.

C. VIGENCIA:

La vigencia de las pólizas debe ser de un (1) año, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y la firma del acta de inicio.

D. PLAZO PARA LA ENTREGA:

Cinco (5) días contados a partir de la legalización del contrato.

La presentación de oferta deberá contener todas y cada una de las pólizas que integra el grupo único; no se aceptan propuestas parciales.



ALCANCE DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS:

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga a algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 05-05-2025 Página 5 de 9	

Seguro de manejo global sector oficial:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.



3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 Obligaciones generales:

1. Realizar el suministro relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la CORDECH.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha a la CORDECH.
3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la CORDECH.
6. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
7. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
8. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la CORDECH por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
9. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
10. Las demás que el supervisor considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.

3.2. Obligaciones específicas del contratista:



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 05-05-2025 Página 6 de 9	

1. Entregar oportunamente las pólizas de seguro anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indiqué la CORDECH.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha a la CORDECH.
3. Garantizar el cubrimiento de los amparos asegurados, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

3.3. Sitio de ejecución y entrega de los servicios objeto del contrato: El municipio de Chiquinquirá, instalaciones de la Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá – CORDECH.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del art. 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de servicios por otras entidades públicas en años anteriores.

De esta manera, se consultaron en la página del SECOP II procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales del Departamento de Boyacá, los cuales se relacionan a continuación:



FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA FOMVIDU

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA	DE DEL	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO		SUMNINISTRO DE POLIZAS DE MANEJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA FOMVIDU
VALOR DEL CONTRATO		\$1.280.000.00
NÚMERO DEL PROCESO		ICMC 0012024
VIGENCIA		2024

FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA FOMVIDU

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA	DE DEL	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO		SUMINISTRAR PÓLIZA QUE AMPARE, LOS RIESGOS DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA EL DIRECTOR GENERAL Y LA TÉCNICA ADMINISTRATIVA QUIEN ACTÚA COMO TESORERA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 05-05-2025 Página 7 de 9	

	SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA (FOMVITI).
VALOR DEL CONTRATO	\$3.923.487
NÚMERO DEL PROCESO	FOMVITI-MC-002-2024
VIGENCIA	2024

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	DE DEL	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO		ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE OTORGUEN LA ADECUADA PROTECCIÓN A LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES Y/O AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EL GERENTE Y EL TESORERO DE LA -CORDECH- EN LA VIGENCIA 2024.
VALOR DEL CONTRATO		\$3.125.080
NÚMERO DEL PROCESO		IP-CORDECH-003-2024
VIGENCIA		2024



FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	DE DEL	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	DEL	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PARA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
VALOR DEL CONTRATO	DEL	\$3.577.273.00
NÚMERO DEL PROCESO	DEL	SMC-CORDECH-05-2024
VIGENCIA		2024

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000.00) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2.026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior, de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una prestación de servicios.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consiste en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares, las cuales hacen parte integral de este estudio previo:



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100		
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0		
			Fecha: 05-05-2025		
			Página 8 de 9		

No.	PROVEEDOR	VALOR IVA INCLUIDO
		VALOR
1	LA PREVISORA	\$3,700,000,00
2	SEGUROS DEL ESTADO	\$3.500.000.00
PROMEDIO		\$3.600.000.00

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis de precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por CORDECH a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Corporación de Desarrollo - CORDECH no exigirá las garantías como requisito para la legalización ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor, forma de pago y objeto. Lo anterior de acuerdo con lo señalado por el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

8. ANEXO

ANEXO 1: Análisis del Sector



9. RESPONSABLES

NOMBRE: LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN
CARGO: Gerente CORDECH

FIRMA:
(FIRMADO EN ORIGINAL)

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Luis Eduardo Cortes Pirazan		Luis Eduardo Cortes pirazan		Luis Eduardo Cortes pirazan	



 NIT. 891.801.026-1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 05-05-2025	
		Página 9 de 9		

Retención documental				
Nombre del documento			Versión	
Dependencia		TRD	Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:		
Dimensión:		Política:		

